



Considerando

1. La necesidad de fortalecer la vida académica de la Facultad, a través de la participación de profesores y alumnos en órganos colegiados de asesoría académica que colaboren con los coordinadores de cada uno de los Colegios así como con los responsables del Sistema de Universidad Abierta y Educación a Distancia.

2. La conveniencia de que dichos órganos sean lo suficientemente dinámicos en su operación, con el objetivo de garantizar el efectivo cumplimiento de las tareas que se les encomienden.

Y con fundamento en el artículo 12 de la Ley Orgánica de la UNAM, y 49, fracciones I y II del Estatuto General, el Consejo Técnico de la Facultad de Filosofía y Letras aprueba los siguientes

LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS ACADÉMICOS ASESORES DE LAS LICENCIATURAS DE LAS DIVISIONES DE ESTUDIOS PROFESIONALES Y DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD ABIERTA Y EDUCACIÓN A DISTANCIA (SUAYED)

Definición

Los Comités Académicos Asesores son órganos colegiados auxiliares, de carácter consultivo, de los coordinadores y de los responsables de carrera de cada una de las licenciaturas escolarizadas y de las del SUAYED, respectivamente.

Función

Colaborar en el desarrollo académico de las licenciaturas de la Facultad a través de la asesoría que brinden a los coordinadores y responsables de carrera.

Funcionamiento

- Los Comités Académicos serán presididos y convocados por el Coordinador del Colegio de las licenciaturas escolarizadas o el Responsable de carrera de las del SUAyED, y se reunirán por lo menos dos veces por semestre (planeación y evaluación). Las convocatorias deberán ir acompañadas del Orden del día correspondiente.
- Los Comités Académicos podrán sesionar de manera presencial o virtual (foro).
- En cada sesión, presencial o virtual, se redactará una minuta que será firmada por los miembros del Comité.
- Los Comités podrán conformar comisiones para atender asuntos específicos.
- Los responsables y coordinadores podrán realizar consultas con los miembros del Comité respectivo vía correo electrónico.
- Se convocará a sesiones del Comité cuando haya solicitudes de profesores y alumnos por escrito. Aquellas solicitudes que no sean competencia del Comité se turnarán a la instancia correspondiente.

Duración

Los integrantes de los Comités durarán en el cargo dos años. Los profesores podrán ser reelegidos por un segundo periodo.

Integración

Los Comités Académicos estarán integrados por 4 profesores y 4 alumnos (2 titulares y dos suplentes), además del Coordinador o el Responsable de carrera. En el caso del Colegio de Letras Modernas, el Comité estará integrado por 6 profesores (uno por cada Departamento y uno por las áreas del tronco común y especialidades) y 4 alumnos (2 propietarios y dos suplentes), además del Coordinador.

Serán convocados como invitados permanentes los consejeros técnicos propietarios, profesores y alumnos, o a falta de ellos sus suplentes, y los Jefes de las Divisiones correspondientes. En el caso del Colegio de Letras Modernas asistirán como invitados permanentes los Jefes de Departamento.

Elección de los Miembros de los Comités Académicos

Los miembros de los Comités Académicos serán electos, mediante voto universal, directo, libre y secreto en elección electrónica, de un padrón conformado por los profesores y alumnos que cumplan con los siguientes requisitos:

Profesores:

- a) Ser profesor de asignatura definitivo o contar con una antigüedad mínima de tres años continuos y contratación vigente en la Facultad de Filosofía y Letras.
- b) Ser profesor de carrera interino o definitivo.
- c) No tener ningún otro cargo de representación colegiada, ni ocupar un puesto académico-administrativo en la Facultad.
- d) No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria, que hubieran sido sancionadas.

Alumnos:

- a) Ser alumno con inscripción vigente.
- b) Ser alumno de tercer semestre en adelante.
- c) Contar con un promedio mínimo de 8.5.
- d) No tener ningún otro cargo de representación colegiada.
- e) No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria, que hubieran sido sancionadas.

Resultarán ganadores los candidatos profesores y alumnos con mayor número de votos.

ELECTORES: Todos los profesores con nombramiento vigente y todos los alumnos inscritos.

Transitorio:

A la conclusión del primer año de ejercicio de los Comités Académicos Asesores motivo de estos lineamientos, dichos órganos deberán organizar una consulta entre los profesores y alumnos de cada carrera, a efecto de evaluar su funcionamiento y, en su caso, proponer su modificación.

Estos Lineamientos fueron aprobados por el H. Consejo Técnico el 28 de junio de 2013.